



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de
Extensión Universitaria,
Patrimonio y Relaciones
Institucionales

Ayudas a la Producción Artística 2018

Objeto de la convocatoria

El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, con la colaboración del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, convoca la 3^a edición del Programa de Ayudas a la Producción Artística, con objeto de estimular y promocionar la investigación, creación y producción artística y su difusión a través de la financiación económica de proyectos de artistas visuales y su exhibición en salas de exposiciones de la UGR.

Este programa contempla las siguientes modalidades:

Modalidad A) Artistas emergentes

Modalidad B) Artistas de media carrera

Resoluciones

- Resolución definitiva (Consejo de Gobierno de 24/07/2018)
- Resolución provisional aprobada por la Comisión Evaluadora de 27 de junio de 2018

Normativa del programa

- Versión descargable en PDF

Requisitos de los aspirantes

Podrán participar en esta convocatoria artistas visuales pertenecientes a la comunidad universitaria o al colectivo Alumni de la UGR.

- **Modalidad A. Artistas emergentes:** podrá optar a esta modalidad cualquier

artista con vinculación a la **UGR** actualmente o en el pasado, siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado. Para incentivar la participación de los talentos más jóvenes, esta modalidad se divide, a su vez, en dos subcategorías:

- A.1. Estudiantes de Grado
- A.2. Estudiantes de Posgrado o Alumni (siempre que no hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado en ambos casos).

- **Modalidad B. Artistas de media carrera:** podrá optar a esta modalidad cualquier artista con vinculación a la **UGR** actualmente o en el pasado, siempre que hayan transcurrido más de 10 años desde la fecha de licenciatura/grado.

Presentación de los proyectos

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 31 de mayo de 2018**.

PLAZO EXTRAORDINARIO PARA LA SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS HASTA EL VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018

- Las propuestas deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario de solicitud y de la memoria del proyecto (la extensión de la documentación aportada en el archivo que se adjunte no superará las 15 páginas) a través de la página habilitada al efecto. **Pinche aquí**
- Una vez realizado este trámite, la web generará automáticamente una solicitud que se deberá firmar y presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes lugares:
 - Registro General de la **UGR** (Hospital Real).
 - Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).
 - Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la **UGR**. **Pinche aquí**
 - Cualquiera de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERÁ VALIDA y no se tendrá en cuenta.

- Los proyectos deberán pertenecer al ámbito de las Artes Visuales.

Asignación

- Modalidad A. Artistas Emergentes: Se concederá un máximo 4 ayudas de 900 € brutos por convocatoria (con carácter preferente se destinarán 2 ayudas a la modalidad A1 “Estudiantes de Grado” y otras 2 ayudas a la modalidad A2 “Estudiantes de Posgrado o Alumni”, aunque la comisión se reserva el derecho a incrementar el número de ayudas destinadas a cada una de estas dos modalidades en el caso de que la otra quedara desierta total o parcialmente).
- Modalidad B. Artistas Media Carrera: Se concederá un máximo de 2 ayudas de 3.000 € brutos por convocatoria.

La realización de los proyectos presentados deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2018-2019.

Resolución y criterios de valoración

- La resolución de concesión de las ayudas será decidida por una Comisión Evaluadora formada por el vicerrector de Extensión Universitaria (o persona en quien delegue), el vicerrector de Investigación y Transferencia (o persona en quien delegue), el director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la UGR (o persona en quien delegue), la directora del Área de Artes Visuales de la UGR, un profesor de la Facultad de BB.AA. y un artista de reconocido prestigio, designados por el Área de Artes Visuales del Centro de Cultura Contemporánea de la UGR. La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable.
- La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria en el mes de junio del 2018.
- La comisión valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:
 - Calidad, rigor y solvencia del proyecto.
 - Trayectoria artística.
 - Viabilidad del proyecto.
- La comisión asignará un espacio expositivo a cada proyecto en función de las

características específicas del mismo y la disponibilidad de salas.

- No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

Derechos de explotación de los artistas y divulgación de los proyectos premiados

- Los beneficiarios de estas ayudas, se comprometen mediante la aceptación de estas bases a permitir realizar la difusión de los proyectos seleccionados, cediendo los derechos de reproducción y comunicación pública de las obras expuestas a favor de la **UGR**, consintiendo la divulgación de los mismos mediante medios impresos, audiovisuales o de otro tipo.
- El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la **UGR**, por su parte, se compromete a editar un catálogo de cada exposición y a dar la máxima difusión a los proyectos a través de distintos canales de comunicación.

Memoria justificativa y seguimiento

- Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar una memoria o informe de ejecución del proyecto premiado en el plazo máximo de 3 meses después de su exhibición pública. La memoria se acompañará de una copia del proyecto en un CD o DVD, así como de fotocopia de todos los justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda percibida y deberá contener una descripción completa y detallada del proyecto ejecutado (título, actividad realizada, fecha y lugar de ejecución, objetivos, metodología, valoración crítica, documentación fotográfica).
- Cualquier documentación derivada de la ejecución del proyecto, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logotipo de la **UGR** y hacer constar: "Proyecto producido con el apoyo de la **UGR**".

Exposición de las obras premiadas y compromisos de los artistas

- Los beneficiarios se comprometen a producir el proyecto presentado en un plazo máximo de 4 meses desde la concesión de la ayuda, dejando constancia fotográfica del proceso de creación (dicha documentación podrá ser utilizada con fines de divulgación de las diferentes metodologías artísticas, formando

parte de los materiales de la exposición).

- La **UGR** organizará una exposición individual de cada artista beneficiario de estas ayudas, en las que se mostrarán los proyectos finalizados en los espacios y las fechas acordadas con los autores, que se comprometen a enviar las obras en los plazos fijados, participar en el montaje de las mismas -garantizando la adecuación al espacio y la prevención de riesgos- y a ofrecer, al menos, una visita guiada durante el periodo de exposición, en la fecha/s que acuerden con la organización.
- Los artistas beneficiarios de estas ayudas, se comprometen a donar una obra a la Colección de Arte Contemporáneo de la **Universidad de Granada**.
- El Área de Artes Visuales de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea de la **UGR** velará por la integridad de las obras durante el tiempo que dure la exposición y suscribirá un seguro de estancia.
- El transporte de las obras correrá por cuenta de los beneficiarios (pudiendo justificar, en caso necesario, parte de la ayuda por ese concepto).

Aceptación de las bases y responsabilidad

- La renuncia o incumplimiento de lo dispuesto en estas Bases por el autor beneficiario, conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda y la obligación de devolver la cantidad percibida.
- La **UGR**, a través de la persona que nombre a tal efecto, podrá evaluar el desarrollo del proyecto durante su ejecución.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.